

Presupuesto participativo y cultura democrática en la Ciudad de México.

Participatory budget and democratic culture in Mexico City.

Mesa VIII: Cultura Política y Democracia

Autor: Dr. Ignacio Marcelino López Sandoval¹

Resumen

El presupuesto participativo es el instrumento –regla o institución democrática–, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes mejoren su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales. Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al porcentaje del presupuesto anual de las demarcaciones aprobado por el Congreso de la Ciudad de México que se ha incrementado cada año hasta alcanzar el 4 por ciento en 2023. El objetivo de este trabajo es analizar el presupuesto participativo como una práctica regular en la Ciudad de México que ha ido generando de manera gradual una mayor cultura de participación bajo un esquema democrático. El presente estudio se apoya en el enfoque teórico de institucionalismo económico de North.

Palabras clave: Presupuesto Participativo, Cultura Democrática, Participación Política, Instituciones.

¹ Profesor Investigador de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa. Adscrito al Departamento de Estudios Institucionales. Doctor en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-México). Correo Electrónico: ignaciolsmx@yahoo.com.mx e ilopez@correo.cua.uam.mx.

Abstract

The participatory budget is the instrument -democratic rule or institution-, through which citizens exercise the right to decide on the application of the resource granted by the City Government, so that its inhabitants improve their environment, proposing projects of works and services, equipment and urban infrastructure, and, in general, any improvement for its territorial units. The resources of the participatory budget will correspond to the percentage of the annual budget of the demarcations approved by the Congress of Mexico City that has increased each year until reaching 4 percent in 2023. The objective of this work is to analyze the participatory budget as a regular practice in Mexico City that has gradually generated a greater culture of participation under a democratic scheme. This study is based on North's theoretical approach to economic institutionalism.

Keywords: Participatory Budget, Democratic Culture, Political Participation, Institutions.

Introducción

El presupuesto participativo es el instrumento –regla o institución democrática–, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que los ciudadanos mejoren su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales. En 2023, los recursos del presupuesto participativo correspondieron al cuatro por ciento del presupuesto anual de la alcaldía aprobado por el Congreso de la Ciudad de México.

El objetivo de este trabajo es analizar el presupuesto participativo como una práctica regular en la Ciudad de México que ha ido generando de manera gradual una mayor cultura de participación bajo un esquema democrático.

Este trabajo está integrado por dos apartados: en el primero se describen algunos elementos generales del presupuesto participativo, su objetivo y su desarrollo. Se establecen las primeras experiencias de presupuesto participativo en México desde el año 1970. Además, se incluye el contexto y algunos resultados de los presupuestos participativos que se registraron en 2016, destacando que el 76% se ha implementado en municipios con muy baja marginación. Pero, sobre todo, se destaca el presupuesto participativo de la Ciudad de México. Esta descripción del presupuesto participativo se complementa con el enfoque teórico de institucionalismo económico de North, puesto que se puede catalogar al presupuesto participativo como una institución que promueve la participación ciudadana en el gasto de los recursos públicos y que en el mediano y largo plazo permite generar una cultura de participación democrática. En el segundo apartado se aborda el concepto teórico de cultura democrática, y se resalta como el presupuesto participativo puede desarrollar en la ciudadanía una experiencia de la cultura democrática.

1.- Elemento generales del Presupuesto Participativo bajo la visión del Institucionalismo Económico.

El presupuesto participativo es el mecanismo que permite a la ciudadanía ejercer el derecho de decidir sobre la aplicación de recursos que otorga el Gobierno de la Ciudad de México; para que los pobladores mejoren su entorno, proponiendo obras y servicios, infraestructura, equipamiento y, en general mejoras para su zona (IECM, s.f.).

Su objetivo principal es lograr que las comunidades determinen sus fines y medios necesarios para superar sus necesidades y así, orientar el destino de los recursos públicos de manera eficiente, eficaz y con transparencia. Este mecanismo aparece como respuesta para mejorar los problemas de gobernabilidad y corrupción, además como un medio de transparencia y rendición de cuentas (IECM, s.f.).

Sin embargo, uno de los principales objetivos es generar participación ciudadana mediante incentivos colectivos que permitan motivar a la población a ejercer el derecho de decidir sobre los recursos públicos, y que en el mediano y largo plazo podría generar una cultura de participación política democrática, siempre y cuando este mecanismo no se contamine con clientelismos electorales a través de líderes -caciques- locales y regionales.

Para que una política pública sea considerada como presupuesto participativo deben tener los siguientes elementos (Ayala y Hernández, 2014).

- a) La discusión sobre la asignación de recursos públicos.
- b) Presentarse en un espacio jurídico-político determinado: municipio o delegación, provincia, estado, etc.
- c) Que sea el resultado de un proceso deliberativo. Debe existir un diálogo entre los gobernantes y gobernados, que ayude a determinar e influir en la asignación de los recursos.

Los presupuestos participativos son importantes porque son considerados como un instrumento de participación ciudadana donde el proceso presupuestario se vincula al interés público para determinar y definir las estrategias con respecto al uso de los recursos públicos escasos, además de la relación de diálogo que se genera entre el Estado y la sociedad, ya que

el primero, se retroalimenta de todas aquellas experiencias de los ciudadanos, porque estos son los que conocen sus necesidades y su realidad en la vida cotidiana, es por ello, que sus vivencias deben ser tomadas en cuenta para aplicar el presupuesto participativo (Ayala y Hernández, 2014).

En general, este mecanismo -presupuesto participativo- establece una regla de participación e interacción entre los ciudadanos y las autoridades. Se esta establece un conjunto de posibilidades colectivas que tendrán que elegir de manera democrática

Las primeras experiencias de presupuesto participativo que se presentaron en México fueron en 1970, en Tepic, Nayarit con la llegada del Partido Socialista que integró los Comités del Pueblo, estos recibían una partida presupuestal y los pobladores decidían en que gastarlo y posteriormente lo reportaban al gobierno local (García y Téllez, 2018).

En el año 2016 se registraban 37 presupuestos participativos a nivel nacional promovidos por primera vez. El 73% de estos han sido implementados por gobiernos municipales urbanos grandes, 9% por medianos semiurbanos y 18% por pequeños rurales. Además, el 76% de los presupuestos se han implementado en municipios con muy baja marginación, 15% en los de baja marginación, 6% en los de marginación media y 3% en los de alta marginación (García y Téllez, 2018).

Actualmente, el presupuesto participativo de la Ciudad de México corresponde a un porcentaje del presupuesto anual de las demarcaciones autorizado por el Congreso de la Ciudad y éste se ha ido incrementando año con año, hasta alcanzar el 4 por ciento, como se presenta a continuación (IECM, s.f.).

- En 2020 fue del 3.25%
- En 2021 fue del 3.50%
- En 2022 fue del 3.75%
- En 2023 es del 4%

El Congreso local de la Ciudad de México cada año autoriza el presupuesto de la ciudad y a su vez, de las Alcaldías. Una parte de la asignación dirigida a las Alcaldía se le considera

presupuesto participativo, el cual, se destina a proyectos que son propuestos por los ciudadanos de una comunidad (IECM, s.f.).

Algunos de estos proyectos pueden ser (IECM, s.f.):

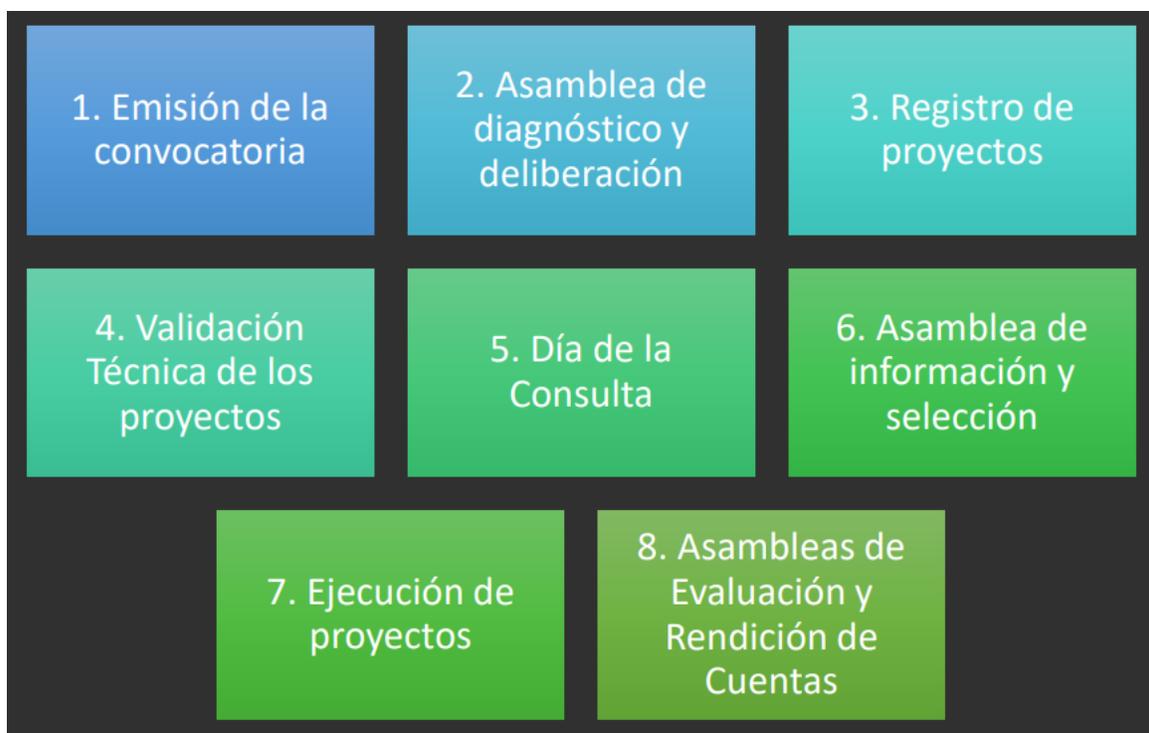
1. Obras y Servicios.
2. Equipamiento
3. Infraestructura urbana.
4. Prevención del delito.
5. Actividades recreativas.
6. Actividades deportivas.
7. Actividades culturales.

Una forma de orientar a los ciudadanos en la creación de proyectos es por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ya que cuenta en su página de internet con un Catálogo de Proyectos, en donde se pueden consultar aquellos ganadores de años anteriores (IECM, s.f.).

El proceso para el presupuesto participativo consta de ocho fases, las cuales, se presentan en la siguiente figura:

Figura No. 1

Proceso para el presupuesto participativo



Fuente: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2021.

Se hace uso de la consulta ciudadana como mecanismo para poder seleccionar los proyectos, por medio de esta, los ciudadanos deciden en qué obra o servicio quieren que su Alcaldía invierta el presupuesto participativo. Los proyectos se registran posteriormente de ser publicada la convocatoria en el mes de abril, y se puede realizar de manera presencial en la Dirección Distrital del IECM que pertenece a la colonia o pueblo en donde se quiere realizar dicho proyecto o bien, por internet (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2021).

Los factores que influyen para que un presupuesto participativo pueda introducirse y permanecer son (García y Téllez, 2018):

- El contexto socioeconómico, en este se revisa el nivel socioeconómico de las comunidades y localidades en las que se implementará.

- Los contextos institucionales, considera las condiciones legales en el nivel nacional y local, del presupuesto involucrado, el gobierno y el rol de los actores.
- La dinámica de participación, se determinan los objetivos, los alcances y la intensidad de los ejercicios de participación ciudadana.

Hoy en día, el presupuesto participativo tiene el desafío de lograr mayor participación de la ciudadanía bajo el proceso que depende de la voluntad política de las autoridades. Existen algunos factores de éxito como el grado de descentralización e institucionalización, la mejora de campañas de promoción, celebración de conferencias, mesas de negociación, liderazgo y transparencia de los involucrados en el proceso (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2021).

Si bien es cierto que el presupuesto participativo se ha establecido en términos legales - instituciones formales (North, 1993)- se requiere que estas reglas formales se integren en la cultura de participación -reglas informales- a través de una introspección de éstas. Mediante una transformación y apertura de las élites políticas que permitan expresar a la ciudadanía sus necesidades y preferencias de manera democrática.

En este sentido cobra importancia el concepto de instituciones, las cuales, North las define como (1993:13-14) *“las reglas del juego de una sociedad, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana”*.

Las instituciones son aquellas reglas que definen y limitan las elecciones de los individuos y grupos colectivos y que ayudan a reducir la incertidumbre pues proporcionan una estructura que modera las actividades de la vida cotidiana, mediante dichas reglas formales e informales.

Las instituciones informales son aquellas que no están escritas y en las que no existe una sanción por parte de un tercero y regulan las interacciones diarias mediante: códigos de conducta, normas de comportamiento, convenciones sociales, ideología, valores culturales, etc. Por su parte, las reglas formales son aquellas que, si están escritas y existe una sanción por parte del Estado, y pueden ser: constituciones, leyes, reglamentos, códigos, contratos individuales, etc. El Estado tiene la obligación de dar cumplimiento a las normas legales

como una fuerza coercitiva capaz de monitorear derechos de propiedad y hacer cumplir los contratos (North, 1993).

Todas las instituciones poseen características comunes (Hodgson, 2001:22):

1. Implican la interacción de los agentes, con retroalimentaciones decisivas de información.
2. Tienen varias características, concepciones y rutinas comunes.
3. Sustentan y son sustentadas por concepciones y expectativas compartidas.
4. Aunque no son inmutables ni inmortales, las instituciones tienen cualidades relativamente duraderas, autorreforzantes y persistentes.
5. Incorporan valores y procesos normativos de evaluación. Las instituciones refuerzan especialmente su propia legitimación moral: la que perdura se ve a menudo –correcta o incorrectamente– como moralmente justa.

Las reglas forman parte del primer nivel del análisis institucional, el cual, se integra por normas básicas, valores y convenciones mismas de un grupo social, estas son las características esenciales de las instituciones que perduran puesto que son persistentes al cambio. Es decir, toda actividad humana está regulada y organizada por normas y sistemas de reglas, porque éstas definen si el comportamiento social es democrático, justo o igualitario. Las instituciones reducen la incertidumbre y riesgo, brindando información necesaria para la solución de conflictos y problemas complejos en el contexto en el cual se desarrollan (Hollingsworth, s.f.).

Es por ello, que el presupuesto participativo es considerado una institución democrática formal, ya que por medio de este se ejerce el derecho de los ciudadanos para decidir sobre cómo se usan los recursos públicos que destina el Gobierno de la Ciudad de México, para las mejoras que se concretan en los proyectos, obras, servicios, equipamiento, infraestructura, etc.

No obstante la incorporación -introspección- en la vida cotidiana de la decisión a participar en las elecciones para el destino del presupuesto de acuerdo con las restricciones que se enfrente para su asignación representan la regla o institución informal. Es decir, se podrían integrar a la cultura política democrática.

2.- Cultura democrática y presupuesto participativo.

La cultura democrática se define como *“un conjunto de creencias, valores, ideales, símbolos, costumbres, contenidas dentro de un contexto normativo, que proveen un marco de referencia para una interpretación compartida de la realidad y que dirige a los ciudadanos hacia la acción común en torno a soluciones colectivas a problemas. En este sentido, permite la formación de sistemas de significación compartidos de la realidad”* (Guevara, 2010:30). Es decir, es un marco institucional o conjuntos de reglas informales que articulan la interacción social.

De la misma manera hace referencia a un conjunto de creencias, actitudes, valores, deseos y emociones contenidas en las orientaciones políticas y psicológicas de los ciudadanos. Estas orientaciones guían el comportamiento de los ciudadanos dentro del escenario democrático y son esenciales para la persistencia de este. El destino de la democracia depende del compromiso intrínseco de los ciudadanos con los preceptos democráticos (Guevara, 2010). Es una introspección de estas reglas en los hábitos y actitudes de una sociedad, en términos de que se respetaran estas reglas por convicción o por miedo a la sanción social. En gran medida se adquiere por un proceso de educación y reeducación social.

En general, toda organización social posee una cultura -conjunto de reglas informales-. Este conjunto de conocimientos, símbolos, ritos y valores compartidos rara vez son cuestionados, por lo cual, generan una manera particular de hacer las cosas dentro de la organización. Es decir, se crean mecanismos específicos para la resolución de problemas y conflictos. Esto quiere decir que los actores interactúan bajo un marco institucional propio, compuesto por un sistema de reglas formales a informales en función del cual, los individuos se relacionan y resuelven problemas (Guevara, 2010).

La cultura pretende conjuntarse con los principios democráticos siguientes (Secretaría de cultura, recreación y deporte, s.f.:4):

- Reconocimiento y disfrute de la diversidad cultural.
- Participación ciudadana en los asuntos públicos de la ciudad.
- Generación de acuerdos para la resolución de conflictos.

- Valoración y cuidado de los bienes públicos.
- Sostenibilidad ambiental.
- Inclusión y equidad social.

Es por ello, que la cultura democrática se compone de los siguientes elementos (Nohlen, 2008):

- El primero de ellos es la confianza en las reglas, en las instituciones, en los líderes. Es decir, sin confianza en los representantes y en las instituciones representativas es casi imposible lograr el grado de legitimidad necesario para un buen funcionamiento.
- El segundo elemento es la lucha contra la reducción de las prácticas públicas que generan desconfianza. Una de ellas es la corrupción que produce hartazgo con la política, es por ello, que se necesita hacer énfasis en la ética política y mucho más en los mecanismos de control.
- El tercer elemento es la tolerancia, esta constituye la esencia del pluralismo. Esta supone el respetar los valores ajenos, admite opiniones, ideas, actitudes, convicciones religiosas y político-ideológicas divergentes. Sin embargo, la tolerancia no es infinita, involucra el problema de definir límites, lo que incorpora nuevamente el principio de la reciprocidad.
- El cuarto elemento es la capacidad de la elite política para crear compromisos y lograr consensos. Por el lado de la minoría el compromiso es una manera de participación en las decisiones políticas (en condición de minoría) y por el lado de la mayoría es la manera de ampliar el apoyo y la legitimidad por medio de consensos.

Además de otros elementos, tales como (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011):

- Libertad, ésta se institucionaliza en una serie de derechos específicos, que le dan a la persona la posibilidad de elegir y definir –sin interferencias- su proyecto de vida. Además, supone el derecho de cada persona a participar en decisiones colectivas.
- Igualdad, todas las personas están capacitadas para participar en política, crear gobiernos y autorizar políticas. Por lo tanto, se rechaza toda ideología que tenga que

ver con superioridad de raza, género o clase social, así como las prácticas de discriminación.

- Fraternidad, implica actitud de ayuda y colaboración con el otro, sobre todo con aquella persona que necesite asistencia o se encuentre en alguna situación de desventaja económica, física, psicológica, etc.
- Pluralismo, reconoce a la diversidad como algo positivo e inherente a la sociedad. Se basa en la concepción de que creencias distintas e incluso contradictorias pueden convivir en el mismo espacio político, sin que exista disgregación social.
- Participación, el involucrarse activamente y de manera libre en los asuntos públicos es un valor democrático fundamental.
- Diálogo, los problemas sociales y las posturas que se encuentran en conflicto se someten a una deliberación pública que da como factor importante a la argumentación antes que el principio de autoridad.
- Legalidad, es la disposición a respetar las normas que regulan la vida en sociedad y vigilar que los gobernantes no realicen actos arbitrarios. Aquí la ley es concebida como el instrumento que resuelve pacíficamente los conflictos de la sociedad.
- Paz social, deriva de la existencia de cauces institucionales para la solución de conflictos y de la disposición por parte de los individuos para adecuarse a ellos.

Es decir, para que una democracia sea estable y se consolide se requiere de: la existencia de una cultura política que tenga soporte emocional y cognitivo para integrar a procedimientos democráticos, este soporte se refiere al conjunto de creencias esenciales para dar estabilidad al régimen. También se requiere la consolidación de la democracia por medio de sus instituciones ya que éstas son el medio principal por el cual se estructura un sistema político que incluye las prácticas políticas, conductas, reglas, normas, rutinas, códigos, procesos de socialización, participación e interacción social y política (Guevara, 2010).

La cultura y la estructura social conforman el primer nivel institucional, éstas influyen en las reglas sociales compartidas, que normalmente no están escritas y su cumplimiento se garantiza por medio de sanciones no oficiales. Los elementos culturales hacen referencia a la religión, ideología, al lenguaje, a las tradiciones, las costumbres, la ética y normas sociales. La estructura social se refiere a las clases sociales y al ejercicio del poder de facto. Estas

cambian muy lentamente, en periodos que suelen durar aproximadamente cien años, ya que la población supone la cultura y la estructura social y casi nunca las pone en duda, además, el cambio implica costos excesivos en temas de coordinación (Oriol, 2007).

Cabe resaltar que implementar el presupuesto participativo es una práctica que hace posible que la población experimente una formación, educación y reeducación que permitan desarrollar o alcanzar una verdadera cultura democrática. Además, de extenderse a todo el presupuesto público, facilitaría una administración pública transparente en la gestión y efectividad del gasto público. Que ayudaría a tener un mayor control sobre la rendición de cuentas del gobierno, generando un aumento de eficiencia, capacidad administrativa y política, debido al incremento de exigencia entre la población (Briseño, 2011).

El implementar -institución- del presupuesto participativo, junto con la realización de conferencias, creación de consejos, el uso de mecanismos de participación, constituye un proceso que crea y organiza instrumentos de discusión y control de políticas públicas, además de la articulación entre la planificación territorial y participación ciudadana lleva a la priorización de inversiones en aquellas zonas más vulnerables de las ciudades, con una gran gama de indicadores para medir las desigualdades y apoyar a ubicar a los ciudadanos en el centro de la actuación pública (Briseño, 2011).

Consideraciones finales

Las instituciones democráticas -reglas formales e informales- tienen que consolidarse y asimilarse pues son el medio para lograr estabilidad política y desarrollo social en un país o en una región. Son reglas inclusivas que generan coordinación y cooperación entre todos los actores involucrados. Además, las instituciones conducen el comportamiento de los actores políticos, sociales y económicos de un país, dándole certidumbre a las relaciones que se generan entre todos los involucrados. La creación de un marco institucional bien definido impulsa el crecimiento y bienestar en las regiones, puesto que genera un ambiente con mejor desempeño, cooperación y coordinación.

El presupuesto participativo es una institución o regla inclusiva, por la cual, los ciudadanos tienen el derecho de decidir sobre la aplicación de cierto recurso otorgado, para reformar su entorno proponiendo obras, servicios, infraestructura, equipamiento y en general, mejoras para sus unidades habitacionales.

Es por ello, que el presupuesto participativo se ha establecido como una práctica regular formal en la Ciudad de México que ha ido incrementando una mayor cultura de participación bajo un esquema democrático pero en algunos casos se ha visto contaminada por prácticas clientelares. La consolidación de la democracia se logra por medio de este tipo de instituciones, ya que éstas son el medio principal por el cual se estructura un sistema de creencias y valores que en el mediano y largo plazo se reflejarán en las prácticas políticas, conductas, reglas, normas, rutinas, códigos, procesos de socialización, participación e interacción social y política. Siendo el presupuesto participativo un elemento esencial para el logro de la participación ciudadana e involucramiento de la sociedad en el proceso de decisión pública.

El presupuesto participativo es un mecanismo de participación ciudadana que con mayor frecuencia es usado en sociedades democráticas contemporáneas puesto que ayuda a profundizar los valores de una democracia participativa. En México cada vez más se incrementa el interés de gobiernos locales, comunidades académicas y sociedad por el uso del presupuesto participativo, a fin de añadirlo como una práctica que incorpora a la ciudadanía en las decisiones de los recursos públicos locales.

Bibliografía

- Ayala, Alfonso y Hernández, José. 2014. “LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, UNA ESTRATEGIA DE DIÁLOGO ENTRE CIUDADANOS Y AUTORIDADES”. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx>
- Briseño, 2011. “Presupuesto participativo HERRAMIENTA PARA LA DEMOCRACIA”. Congreso del Estado de Jalisco Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Recuperado de: <https://www.iepcjalisco.org.mx>
- Cienfuegos, Marco. y Aguilera, María del Carmen. s.f. “Cultura política y participación ciudadana en la democracia”, Plumas y Letras, pp. 31-51.
- García y Téllez, 2018. “El presupuesto participativo: un balance de su estudio y evolución en México”, Perfiles Latinoamericanos, Vol. 26, No. 52. Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx>
- Guevara, Diana. 2010. “Cultura política en policías retirados: una aproximación desde el Neoinstitucionalismo cognitivo ¿hacia el fortalecimiento de la estabilidad democrática en Colombia?”. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Bogotá.
- Hodgson, Geoffrey. 2001. “El enfoque de la economía institucional”, Análisis Económico, Vol. XVI, no. 33, segundo semestre, pp. 3-41. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/413/41303301.pdf>
- Hollingsworth, Rogers. s.f. “Análisis institucional en la práctica: implicaciones para el estudio de las innovaciones”. Universidad de Wisconsin, Estados Unidos.
- IECM., s.f. “Presupuesto Participativo. Instituto Electoral de la Ciudad de México”. Recuperado de: <https://www.iecm.mx>
- Nohlen, Dieter. 2008. “Instituciones y cultura política”. Revista POSTData: Revista de Reflexion y Análisis Político, no. 13, Grupo Interuniversitario Postdata, Buenos Aires, Argentina, pp. 27-47

North, Douglass. 1993. *Instituciones, Cambio Institucional y desempeño económico*. México: FCE.

Oriol, Joan. 2007. “Revisión crítica de los aportes del institucionalismo a la teoría y la práctica del desarrollo”, *Revista de Economía Institucional*, Vol. 9, no. 16, primer semestre/2007, pp. 121-148.

Secretaria de cultura, recreación y deporte. s.f. “Marco conceptual Estrategia de cultura democrática”, Subdirección de Control de Gestión, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2011. “Cultura democrática y cultura de justicia electoral”, Centro de Capacitación Judicial Electoral. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx/ccje>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2021. “Presupuesto participativo 9 y 10 de marzo de 2021”. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx>